

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 17

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA CREAR UN PUESTO DE FUNCIONARIO EJECUTIVO I EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL PROGRAMA DE ADMINISTRACION, EN EL DEPARTAMENTO DE LA DEFENSA CIVIL; ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, PERIODO PROBATORIO; Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la creación de un puesto de Funcionario Ejecutivo I en el Servicio de Carrera, adscrito al Departamento de la Defensa Civil.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE OCTUBRE DE 1994

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, un (1) puesto de Funcionario Ejecutivo I en el Programa de Administración en el Departamento de la Defensa Civil.

Sección : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Asistir al Director en la dirección, supervisión y coordinación de las operaciones del Departamento de la Defensa Civil.

Asistir al Director en la preparación de informes y estadísticas relacionadas en el área de emergencia u otros eventos necesarios para el funcionamiento del Departamento y Dependencias.

Por delegación del Director, ayudará a coordinar con las Agencias Estatales emergencias que surjan; ejemplo de éstas, Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Acueductos y otras.

Supervisar personal de campo e instruir al mismo en sus labores.

Asistir al Director en la atención de emergencias que ocurran en el área de Guaynabo y fuera de la jurisdicción.

Realizar tareas afines que le sean requeridas.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento de los principios, métodos y técnicas que se utilizan en el área de la Defensa Civil.

Conocimiento de las estructuras y características de los lugares disponibles para ser utilizados en casos de emergencias por desastres.

Conocimiento de las agencias estatales, federales y/o empresas privadas que actúan en coordinación en momentos de desastres naturales.

Habilidad para entender, seguir y transmitir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para supervisar empleados subalternos.

Habilidad para preparar informes y llevar registros.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Aprobación de noventa (90) créditos de un colegio o universidad reconocida.

Tres (3) años de experiencia en actividades con defensa civil que incluya aspectos de coordinación y/o administración de personal bajo condiciones de emergencia.

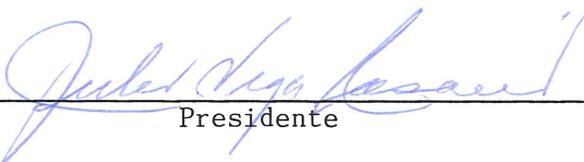
Sección 4ta : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 5ta : Este puesto estará en la Escala 15, con una retribución mensual de \$880.00 a \$1,280.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 6ta : Este puesto tendrá un período probatorio de (4) meses.

Sección 7ma : Este puesto de Funcionario Ejecutivo I será pagado de la asignación presupuestaria en la Partida 95-01-06-01-00-00-9101-Sueldos Puestos Regulares del Programa de Administración del Departamento de la Defensa Civil.

Sección 8va : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de octubre de 1994.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 17, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de octubre de 1994.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de octubre de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los venticinco días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal